

LAPEYRE, Henri. 2008. *Una familia de mercaderes: Los Ruiz. Contribución al estudio del comercio entre Francia y España en tiempos de Felipe II*. Edición y traducción Carlos Martínez Shaw. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. 629 pp. ISBN 978-84-9781-72-3

I. Desde que en 1955 Henri Lapeyre publicara en Francia la monografía sobre la familia Ruiz¹, ha sido preciso que transcurriera más de medio siglo para que, finalmente, la obra viera la luz en España, al completo². La iniciativa ha sido posible gracias a la traducción realizada por el profesor Carlos Martínez Shaw y a la política editorial seguida por la Junta de Castilla y León.

El retraso en la publicación de la edición castellana de la obra no se debe, como pueden intuir quienes, durante décadas, han manejado el texto francés, a motivos relacionados con la calidad del trabajo. Tampoco a la existencia de dudas acerca del interés que pudiera tener, para los investigadores, la disposición de una edición del texto en nuestra lengua. Entre los especialistas españoles de múltiples disciplinas históricas existe unanimidad en considerar que la obra constituye un trabajo imprescindible, de referencia, para comprender el mundo mercantil castellano y francés, pero también el europeo, en el período en el que el autor circunscribe la investigación.

Las dificultades que ha entrañado la traducción de un trabajo de las características del que nos ocupa, entre otras razones por el manejo que en él se hace de términos y conceptos técnicos propios del mundo jurídico, marítimo, mercantil y financiero del siglo XVI y de múltiples fuentes y textos castellanos que Lapeyre había traducido al francés, unido a los vaivenes de la política empresarial de la editorial, que en un primer momento mostró interés por la publicación de la obra en España, justifican, como el profesor Martínez Shaw refiere, que la edición de la versión castellana del trabajo se demorará durante demasiados años. Cabe señalar que Martínez Shaw inició la laboriosa tarea de la traducción del original francés en la década de 1970, con el apoyo y la ayuda inestimable del propio Lapeyre, quien, fallecido en 1984, no pudo, sin embargo, ver la obra concluida.

Nos encontramos, por tanto, ante la publicación, lamentablemente tardía en España, de un clásico que interesa, como resalta Martínez Shaw en la nota introductoria, a quienes deseen profundizar en la familia Ruiz, en el comercio hispano-francés de la segunda mitad del siglo XVI, pero también en «el intrincado mundo del oficio de mercader, de la empresa comercial, del arte de navegar, del derecho marítimo, de los instrumentos de pago, de las letras de cambio, de la contabilidad mercantil, de los intercambios por tierra o por mar en tiempos de guerra o de paz, de la compra y venta en las ferias de Castilla o de Francia de las telas, el trigo, la sal, el papel, el hierro, los tintes o las piedras preciosas, a lo largo de los primeros tiempos modernos».

II. La cuidada impresión de la obra ha correspondido a la editorial de la Junta de Castilla y León, dentro de la serie de «Estudios de Historia». Una línea editorial, que ofrece gran interés al mundo universitario, en la que han visto la luz más de cien mono-

¹ *Une famille de marchands: les Ruiz. Contribution à l'histoire du commerce entre la France et l'Espagne au temps de Philippe II*. Paris: Éditions de l'EHESS.

² En 1971, el autor publicó, junto a Felipe RUIZ MARTÍN, la mayor parte de la introducción y el capítulo IV de la segunda parte del libro, el dedicado a las ferias de Castilla, bajo el título *Simón Ruiz (1525-1597) en Medina del Campo* (Valladolid: Cámara de comercio e Industria).

gráficas. Varias de ellas de historiadores del derecho español. Entre otros de los profesores Gonzalo Martínez Díez³, Pilar Arregui Zamorano⁴, José Antonio Escudero⁵, José María Vallejo García-Hevia⁶ y Regina Polo Martín⁷.

En las publicaciones de estos y otros autores que, como señalamos, integran el fondo editorial de la serie referida, se abordan cuestiones fundamentales para el conocimiento de nuestro pasado histórico desde múltiples perspectivas, que exceden, con mucho, del marco geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de una disciplina o una época concretas.

Por la calidad y el interés del contenido de los trabajos publicados y la cuidada edición de los originales, esperamos que los responsables de la iniciativa continúen con su desarrollo y que, en fechas próximas, vean la luz nuevos trabajos con el mismo rigor científico.

III. La obra de Henri Lapeyre (1910-1984), hispanista francés, especialista en la historia económica y social de la España del siglo XVI y de principios del XVII, en particular del reinado de Felipe II⁸, y profesor durante un prolongado período de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad de Grenoble, es deudora de *l'École des Annales*. No en vano se suele incluir a Lapeyre entre los miembros de su segunda generación, si bien con algunos matices motivados por el apego que el autor siempre mostró por la precisión y los datos concretos. En cualquier caso, la vinculación de Lapeyre con Fernand Braudel y Raymond de Roover, a quienes dedicó el texto ahora publicado, y con otros miembros de la Escuela siempre fue intensa⁹. En el prólogo, el autor atribuye a Braudel la idea y el espíritu de la obra.

El fondo documental principal, aunque no único, a partir de cuyo estudio y análisis el autor elaboró la compleja tesis doctoral sobre el comercio castellano-francés del reinado de Felipe II, es el Archivo privado de la familia Ruiz, una dinastía de negociantes castellanos, a escala nacional pero también internacional. Y de entre la diversa documentación que compone el Archivo, Lapeyre trabajó de modo especial con la correspondencia que los Ruiz mantuvieron con Francia, así como con los registros de sus libros de cuentas.

La conservación del Archivo de estos comerciantes, cuya parte principal se custodia en el Archivo Histórico de Valladolid y algunas piezas en la Real Academia de la Historia de Madrid y en los *Archives Communales* de Nantes, puede valorarse como un

³ *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación* (1987) y *El condado de Castilla (711-1038). La Historia frente a la leyenda* (2005).

⁴ *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos de Castilla, León y Campos (1474-1643)* (2000).

⁵ *Administración y Estado en la España Moderna* (1999; 2.ª ed. 2002).

⁶ *El Consejo Real de Castilla y sus escribanos en el siglo XVIII* (2007).

⁷ *Absolutismo, afrancesamiento y constitucionalismo. La implantación del régimen local liberal (Salamanca, 1808-1814)* (2008).

⁸ Además de la obra objeto de esta recensión, en la producción de Lapeyre figuran títulos tan importantes para la historiografía española como son los siguientes: *Affaires et gens d'affaires: Simon Ruiz et les «asientos» de Philippe II* (Paris: Librairie Armand Colin, 1953); *Geografía de la España morisca* (Valencia: Diputación Provincial, 1986); *El comercio exterior de Castilla a través de las aduanas de Felipe II* (Valladolid: Universidad, 1981); y *La Taula de Cambis en la vida económica de Valencia a mediados del reinado de Felipe II* (Valencia: Del Cenial al Segura, 1982).

⁹ El lector interesado en conocer algún dato más de su biografía puede consultar la nota introductoria incluida por MARTÍNEZ SHAW en la edición castellana de la monografía que nos ocupa y también la necrológica publicada por RUIZ MARTÍN, Felipe (*Revista de Historia Económica*, año III, número 1, 1985, pp. 127-132).

hecho excepcional en el mundo hispano-francés. En España y en Francia, incluso en este segundo caso con mayor gravedad, la conservación de los archivos comerciales ha sido, por lo general, muy defectuosa, a diferencia de lo que ha sucedido en Alemania y en Italia, países en los que se han preservado importantes y ricos fondos documentales vinculados a diferentes familias de comerciantes.

Lapeyre no fue el primer investigador que trabajó sobre el Archivo de los Ruiz. Y con posterioridad, otros estudiosos han vuelto a utilizar sus fondos. Sin embargo, es muy probable que el nombre de Henri Lapeyre quede unido para siempre, con mayor intensidad que cualquier otro, a este fondo documental por el provecho científico que el profesor de Grenoble obtuvo del manejo de su contenido.

Otras fuentes utilizadas por el autor para completar la información obtenida del Archivo de los Ruiz integran los fondos de múltiples archivos españoles y franceses. Las referencias que permiten la localización de esta documentación, así como la abundante bibliografía utilizada por Lapeyre, figuran, de manera precisa y perfectamente ordenada, en la parte final del libro.

IV. La estructura del trabajo es compleja. Hasta tal punto que, en la primera aproximación al sumario, el lector puede quedar un tanto desconcertado. Pero, a medida que se avanza en la lectura de los capítulos, el hilo conductor de la obra queda definido con claridad. Entonces se hace comprensible la organización interna de la monografía y también la razón de ser de la introducción, de cada una de las dos partes del libro y de sus distintos capítulos.

La extensa introducción tiene como objeto la exposición de la trayectoria vital, así pública como privada, de los Ruiz. Una familia, oriunda del pueblo burgalés de Belorado que, durante unos sesenta años, apenas dos generaciones, se dedicó al comercio en su doble vertiente nacional e internacional. Los primeros que se ocuparon en la actividad mercantil fueron Andrés, instalado en Nantes, y sus hermanos Simón y Vitores, que permanecieron en tierras castellanas. La segunda generación estuvo formado por los hijos de Andrés y de Vitores. Simón no tuvo descendencia.

El autor nos presenta, así, la historia de dos generaciones muy distintas de una misma familia de hombres de negocios castellanos de la segunda mitad del XVI y de los inicios del XVII. Los iniciadores de la saga, preocupados por la creación de riqueza. Y los continuadores, unos franceses, otros castellanos, más interesados en gastar la fortuna, acumulada por sus progenitores, y en lograr su incorporación a la nobleza, para vivir como caballeros, que de aumentar y consolidar el capital familiar.

V. Henri Lapeyre estructuró el núcleo principal de la obra en dos libros. El primero dedicado al arte de la mercadería. El segundo al comercio entre Francia y Castilla durante el reinado de Felipe II. Y completó el trabajo con unas conclusiones; con la ya referida y amplia relación de fuentes y obras bibliográficas manejadas; con un apéndice documental compuesto por catorce documentos; y con dos utilísimos índices onomástico y topográfico.

Conviene señalar que si bien en el título y en distintas partes de la monografía se da a entender que la preocupación del autor se extiende sobre la actividad mercantil que se establece entre Francia y España, en realidad la atención de Lapeyre se circunscribe al comercio entre Francia y Castilla. Las referencias que efectúa en relación a la Corona de Aragón son escasas.

El primer libro, el que gira en torno al arte de la mercadería, tiene como objeto ofrecer al lector, a partir del caso particular de los Ruiz, el conjunto de virtudes, disposiciones y habilidades que debía poseer el buen hombre de negocios en la Europa de los siglos XVI y XVII. En este contexto, Lapeyre utiliza la expresión «mercadería» en el sentido amplio de práctica negocial. Lo que significa que, para el autor, el mer-

cader es, en realidad, el hombre de negocios. De ahí que, en esta primera parte, y ajustándose al esquema propio de la práctica negocial del siglo *xvi*, que implicaba tanto el cambio como el tráfico de mercancías, Lapeyre preste atención a ambos extremos.

A partir de esta idea, y después de situar, en el primer capítulo, al hombre de negocios en el contexto del mundo del siglo *xvi*, Lapeyre destina los tres capítulos siguientes al análisis de las habilidades que debía poseer el hombre de negocios dedicado al tráfico de mercancías. Y los cuatro siguientes a las destrezas propias del interesado en los cambios, esto es, en el comercio del dinero.

VI. El capítulo primero permite al autor aproximarse a la figura del mercader u hombre de negocios desde varias perspectivas. En primer lugar, define las dos actividades que habitualmente ocupan a los mercaderes, a las que ya hemos hecho referencia, el cambio o comercio del dinero y el tráfico de mercancías. A continuación, analiza la figura del hombre de negocios del siglo *xvi* desde la triple perspectiva del sujeto que, al tiempo que desarrolla su actividad profesional, forma parte de una sociedad; establece relaciones con el Estado, con el poder político, como súbdito de la Monarquía; y además aspira a ser un buen cristiano, motivo por el cual le preocupa su posición ante Dios. Y, concluye el capítulo, con un epígrafe destinado a la preparación que debía tener el hombre de negocios para poder dedicarse, indistintamente, al cambio o al tráfico de mercancías.

Esta parte final del primer capítulo resulta fundamental para comprender la estructura de los capítulos inmediatos porque la instrucción del mercader se convierte en la guía de la exposición de los restantes capítulos que componen la primera parte de la monografía.

Los conocimientos que debía poseer el hombre de negocios eran casi enciclopédicos. Como comerciante, debía tener la información necesaria para actuar como un perfecto mercader. También debía conocer el arte de la navegación, aunque él nunca se ocupara personalmente de la conducción de las naves. Y ello porque el transporte de las mercancías se efectuaba por vía terrestre y fluvial pero, sobre todo, por el mar. Al mismo tiempo, y precisamente como consecuencia de la importancia del comercio marítimo, ordenado jurídicamente por reglas distintas de las que organizaban las actividades terrestres, también debía estar al tanto de los usos y costumbres del mar. Y, como cambista era preciso que conociera el mundo del comercio del dinero, todo lo relacionado con las letras de cambio y el arte de llevar los libros de cuenta y razón.

El capítulo segundo tiene como eje la imagen del perfecto hombre de negocios, que, en su faceta de mercader, debía estar al corriente de las obligaciones de sus socios, pero también de la situación de los agentes, factores, corredores y comisionistas que con él colaboraban, auxiliándole a través de distintas fórmulas. Y al mismo tiempo debía disponer de la información suficiente para poder utilizar, de la mejor manera posible, los precarios sistemas de correos y transportes de la época.

Para el desarrollo de estas ideas, Lapeyre se ocupa, en primer lugar, de referir los aspectos más relevantes sobre el sistema de sucursales y filiales con el que solían contar los hombres de negocios del siglo *xvi*. En segundo término, trata del contrato de sociedad, un instituto jurídico fundamental en la estructura mercantil de la época, con independencia de que las sociedades constituidas fueran más o menos complejas. A continuación se detiene en el personal auxiliar de la empresa que podía desempeñar sus atribuciones en la sede social de la entidad o fuera de ella, incluso en el extranjero. Y, por último expone la situación del sistema de correos y de los transportes terrestres y fluviales al tiempo en que los Ruiz se ocupan de la negociación mercantil.

El hispanista, consciente de que las condiciones, bajo las que históricamente se ha practicado el comercio marítimo, han sido muy distintas de las propias de los intercambios terrestres, destina el capítulo III al arte de la navegación. Esto es, a las circunstancias que interesaban a los hombres de negocios en época moderna porque singularizaban el transporte por vía marítima frente al realizado por los caminos terrestres y por los ríos.

La inquietud del autor se dirige entonces a mostrar al lector la trascendencia y los efectos que el viento provocaba sobre el tráfico mercantil marítimo porque la navegación que se practicaba era aún a vela; a explicar los aspectos que considera relevantes en torno a la ciencia náutica, una disciplina que había alcanzado un notable progreso a partir de los descubrimientos iniciados a fines del siglo xv; a detallar los principales puertos y rutas marítimas que unían los enclaves portuarios del Atlántico europeo, singularmente los castellanos y franceses; y a presentar los distintos tipos de barcos que se usaban en el siglo xvi para el transporte de mercancías, al mismo tiempo que da cuenta de la situación de la construcción naval en los astilleros diseminados por el litoral castellano-francés.

Los usos y costumbres que ordenan las actividades marítimas a partir del tránsito de la alta a la baja edad media componen el derecho marítimo cuya vigencia se mantiene hasta fines de la modernidad. Un derecho sobre el que el buen negociante debía disponer de algunos conocimientos porque sus contenidos regían múltiples instituciones jurídicas manejadas para negociar las mercancías por vía marítima.

Precisamente, el interés y la necesidad de los hombres de negocios de la época de Felipe II de conocer el derecho marítimo, esto es, los usos y costumbres del mar, justifica que el capítulo cuarto de la obra que nos ocupa se destine a esta cuestión.

No piense el lector que Lapeyre formula una explicación completa del proceso de formación y del contenido del derecho marítimo en vigor al tiempo que los hermanos Ruiz y sus descendientes intervienen en el tráfico mercantil entre los puertos europeos. Como en anteriores capítulos, en esta ocasión, el autor se refiere exclusivamente a aquellos aspectos vinculados con el derecho marítimo que considera de mayor interés. De ahí que, después de presentar a grandes rasgos la realidad del derecho marítimo de época moderna, se refiera a los consulados franceses y castellanos; al contrato marítimo de fletamento, esencial para la organización de los transportes marítimos; y, por último, a la institución del seguro marítimo, sin la cual el comercio por mar sería impensable.

VII. Los cuatro capítulos siguientes nos proporcionan la imagen del hombre de negocios dedicado a las operaciones de cambio. Esto es, la representación del banquero de época medieval y moderna que se dedica al comercio del dinero. Un mercado financiero que, en la época de los Ruiz, guarda una fuerte vinculación con el cambio exterior.

En el desarrollo del primero de estos capítulos, el quinto del Libro I, Henri Lapeyre se interesa por la opinión que los teólogos y juristas sostienen en relación a los cambios; por la distinción clásica que la doctrina establece entre los diferentes tipos de cambios; y por la vinculación que existe entre el cambio manual y la banca de depósito.

Los capítulos VI y VII tienen como objeto la letra de cambio, cuyo correcto conocimiento y uso se consideraba también un arte. Una particular destreza que debía ser conocida por el mercader por ser un instrumento indispensable para los intercambios internacionales una vez que evitaban el constante transporte de dinero en efectivo.

En las páginas de estos capítulos, Lapeyre expone el modo en que se canalizaba el comercio del dinero a través de las letras de cambio, en las ferias pero también fuera de ellas; trata de los depósitos, figura cercana a los préstamos a interés, y su relación con el cambio interior; se interesa por los cambios secos, o cambios ilícitos, y los recambios,

práctica, en apariencia lícita, que permitió soslayar los inconvenientes de la ilicitud de los cambios secos; y termina con la exposición de una panorámica general de las distintas teorías planteadas en la época sobre el comercio del dinero.

El Libro I de la monografía concluye con el capítulo destinado al arte de llevar los libros de cuenta y de razón. En él, el autor conduce al lector por los vericuetos de los registros y manuales de contabilidad de los siglos XVI y XVII.

A partir de la diversidad de los tipos de libros conservados en el Archivo de los Ruiz, Lapeyre se detiene, en primer lugar, en los más importantes (libro diario o manual, libro mayor, borrador o memorial, libro de ferias...), para, a continuación, pasar a detallar los diferentes tipos de operaciones que realizaban los hombres de negocios y que quedaban reflejadas en los libros. Las compra-ventas, al contado y a plazos, y las operaciones de cambio se encontraban entre las más frecuentes.

VIII. Concluido el examen de la práctica negocial sobre la que gira el Libro I, la obra de Lapeyre toma una orientación completamente distinta, más práctica, en la segunda parte de la monografía, en el Libro II, algo más breve que la primera.

El Libro II tiene objeto principal el comercio entre Francia y la Corona de Castilla, a través del Atlántico, en los años que transcurren entre la firma de dos tratados. El de Cateau-Cambrésis de 1559 y el de Vervins de 1598. Los negocios que reclaman la atención de Lapeyre se conciertan entre mercaderes franceses y castellanos que residen en las ciudades de Nantes, Rouen, Lyon, Bilbao, Sevilla, Burgos, Medina del Campo y Madrid.

El título «Tradiciones y fronteras» sirve para introducir el primero de los capítulos de la segunda parte. En su desarrollo se examina, en primer lugar, el régimen aduanero del siglo XVI a un lado y otro de la frontera de los Pirineos; a continuación el autor da cuenta de algunos de los múltiples conflictos o incidentes fronterizos suscitados entre las dos Monarquías como consecuencia de la legislación aduanera; y, por último, realiza una aproximación al volumen del tráfico entre ambas Coronas.

La firma del Tratado de Cateau-Cambrésis en 1559 permitió el inicio de una nueva etapa en la historia de las relaciones, en este caso, comerciales, entre Francia y España que favoreció el desarrollo de los contactos mercantiles entre franceses y castellanos, sin perjuicio de que se produjeran algunos desencuentros como consecuencia de la primera guerra de religión y de que en Francia se intensificara el interés por participar en los intercambios comerciales con las Indias. Estas cuestiones permiten a Lapeyre iniciar el capítulo destinado a plantear las consecuencias que las guerras europeas tuvieron sobre los intercambios mercantiles franco-españoles. A continuación la atención del autor se centra en el período que comienza en 1568, con la tercera guerra de religión. Entonces la inseguridad retorna a los mares, lo que provoca que la navegación comercial en aguas del Atlántico europeo se resienta de modo especial.

Expuestos los vaivenes políticos y las guerras que interfirieron en la negociación de las mercancías entre Francia y Castilla, en los capítulos III y IV Lapeyre vuelve la vista a la situación del mercado financiero en ambos territorios. En el primero de los dos capítulos señalados se ocupa de la situación en las principales plazas francesas, fijándose, de manera particular, en la organización y celebración de las ferias francesas de Lyon y Rouen, y en el complejo sistema monetario del período.

A continuación, en el capítulo IV se detiene en las ferias de Medina del Campo. En su desarrollo, después de plantear los antecedentes medievales de la institución, Lapeyre se ocupa de la compleja situación por la que atravesaron estas importantes ferias castellanas entre 1559 y 1578. A continuación trata de las reformas en el funcionamiento de estas reuniones mercantiles que, introducidas con el patrocinio de la Monarquía, permitieron su reactivación durante unos años en el último cuarto del siglo. Y esta parte de la

monografía concluye con la exposición de la crisis final de las ferias de Medina del Campo entre 1594 y 1598.

Llegamos así a la parte última de la monografía. En ella, a lo largo de tres capítulos sucesivos, el autor francés introduce al lector en la compleja situación de la negociación de distintos tráficos entre Francia y Castilla durante la segunda mitad del siglo xvi. La atención de Lapeyre se detiene, de modo particular, en la evolución del comercio de las telas, el trigo y la sal, pero sin olvidar otros productos como son los libros, la mercería, la quincallería, el aceite, el hierro o los colorantes.

IX. El tiempo transcurrido desde la publicación de la obra en Francia en la década de los años cincuenta hace inevitable que en la bibliografía no figuren importantes publicaciones posteriores que han permitido mejorar y renovar el conocimiento de algunos de los asuntos planteados por Lapeyre y que por idéntica razón algunas de las afirmaciones del autor se consideren superadas en la doctrina. Sin embargo, ninguna de las dos cuestiones resta interés a la obra o plantea interrogantes acerca de la oportunidad de su edición en España. Como señalaba al inicio de estas páginas, la publicación de la obra de Lapeyre en nuestro país permite poner a disposición de los lectores españoles un texto imprescindible para comprender el mundo mercantil europeo de la segunda mitad del siglo xvi. Por todo ello nos congratulamos de la perseverancia del profesor Martínez Shaw, el responsable de la exquisita traducción de la obra y de la decisión de su publicación por la Junta de Castilla y León.

MARGARITA SERNA VALLEJO

LLIBRE DELS JUDICIS. Traducció catalana moderna del *Liber Iudiciorum*, Joan Bellés i Sallent (+). Colaboradores: Jesús Alturo i Petrucho; Josep M. Font i Rius, Anscari M. Mundó; Alexandre Olivar. Barcelona: Parlament de Catalunya, Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia, 2008, 1.^a edició, 403 pp. Textos jurídics catalans; 25. Lleis i Costums; 1/2. Texto en catalán; introducción general en catalán; notas sobre la traducción en catalán. ISBN 978-84-3937-827-3.

Esta edición catalana del *Liber Iudiciorum* contiene, además de lo anunciado en el título, una Introducción general del Profesor Josep M. Font i Rius –todo un referente de inteligencia y laboriosidad–, así como unas Notas sobre la traducción del propio traductor Joan Bellés. Contiene también, a continuación de la traducción del *Liber*, los complementos siguientes: *Fragments del Llibre Jutge en dues versions medievals*, presentados y comentados por Anscari M. Mundó; *Pròleg de Bonsom al Llibre popular dels jutges*, traducción de Joan Bellés; *Martirologi-Calendari de Barcelona*, presentado por Alexandre Olivar; *Traducció d'algunes glosses marginals més extenses*, por Jesús Alturo.

La Introducción general nos indica (p. 14) que esta esmerada edición de la traducción al catalán del *Liber*, aunque viene a complementar la edición anterior de la versión de esta misma fuente realizada en latín medieval por el juez Bonushomo de Barcelona en el siglo xi, no toma como referencia esta última versión, sino la edición moderna del *Liber Iudiciorum* de Karl Zeumer, que aparece entre las *Leges Visigothorum* de los **Monumenta Germaniae Historica** publicados en Hannover-Leipzig, 1902 (reed. Graz